

**Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Munera (Albacete) para la reconstrucción del cerramiento del campo de fútbol municipal debido a los daños sufridos por el paso de un tornado**

Mediante el Decreto 91/2017, de 19 de diciembre, se ha regulado la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Munera (Albacete) para la reconstrucción del cerramiento del campo de fútbol municipal debido a los daños sufridos por el paso de un tornado. (DOCM nº 247, de 26 de diciembre de 2017).

La citada subvención se otorga en régimen de concesión directa en atención al interés público y social de su objeto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha, en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y en el artículo 34.c) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y en atención al cumplimiento de los requisitos que justifican su otorgamiento.

Son razones de interés público que justifican la imposibilidad de la concurrencia pública de la subvención y, por tanto, su convocatoria pública, el carácter singular de la actuación que se subvenciona, derivado de la necesidad de completar el apoyo público otorgado por la Administración Regional a la ejecución de instalaciones deportivas en colaboración con los Ayuntamientos, para la reparación del cerramiento y su adecuada puesta en uso para los ciudadanos, ya que por circunstancias climatológicas imprevistas y sobrevenidas, imposibilitaban su normal funcionamiento y hacían peligrar la seguridad de los eventuales usuarios y transeúntes, sin que pudiera demorarse la actuación de reparación.

El artículo 2 del Decreto 91/2017, de 19 de diciembre, establece que la subvención se concede de forma directa, por concurrir razones de interés público y social, y se articula mediante resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Habiéndose recibido la declaración responsable por parte del Ayuntamiento de Munera (Albacete), en relación al cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con lo dispuesto el artículo 4.2 del Decreto 91/2017, de 19 de diciembre, y al amparo de los artículos 12 y 13 del Reglamento del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y de conformidad con la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Juventud y Deportes.

En consecuencia a lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Munera (Albacete), con CIF P0205300G, una subvención por importe de 4.500 euros, para la reconstrucción del cerramiento del campo de fútbol municipal debido a los daños sufridos por el paso de un tornado.

Segundo.- Comunicar a la entidad beneficiaria la necesidad del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 91/2017, de 19 de diciembre.



Tercero.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES